



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2022-A-MPSM**

Tarapoto, 23 de Marzo del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 0083-2022-GDS-MPSM, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria", se establece las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria" aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, regula las Comisiones de Adquisición, siendo que, las mismas estarán integradas por a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2021-A-MPSM, de fecha 10 de marzo del 2021, se MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 478-2019-A/MPSM, que a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-A/MPSM, que conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín. Siendo que, al haber existido cambio en los integrantes, resulta necesario realizar la modificación respectiva;

Que, mediante OFICIO N° 248-2022-GRSAM/DRASAM, de fecha 22 de marzo del 2022, con registro de ingreso MP-TE-04212-2022, de fecha 23 de marzo del 2022, el Director Regional de Agricultura de San Martín, pone en conocimiento la designación del Ing. Narciso Barrera Ruiz y el Wilian Gallegos Arévalo como representantes de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, para integrar la citada Comisión;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 216-2021-A/MPSM, que a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 478-2019-A/MPSM, que conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, quedando redactado conforme a lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Adquisiciones de productos alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:**

<b>ECON. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA</b> <i>Gerente Municipal</i>	Representante de la Municipalidad Provincial de San Martín	<b>PRESIDENTE</b>
<b>PROF. HUGO MELÉNDEZ RENGIFO</b> <i>Alcalde Distrital de Morales</i>	Representante de los Alcaldes Distritales	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. NARCISO RUIZ BARRERA</b>	Representante de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Ara. TEDY DEL ACUÑA GRONERTH  
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T  
C.c.  
GM  
GA  
Archivo.